

### ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARLIEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



# **RESOLUCIÓN REGIONAL No. 296/2011**

Caraparí, 12 de Diciembre de 2011



**PRIMERA** REGIÓN **AUTÓNOMA** DE BOLIVIA

#### **VISTOS y CONSIDERANDO:**

- Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017"Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los

planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos. Que, mediante nota de fecha 05 de Diciembre de 2011, el Ejecutivo Seccional de

Desarrollo de Villa Montes, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la **EJECUCION DEL PROYECTO "ELECTRIFICACION TRIFASICA VILLA MONTES - IBIBOBO"** 

CARAPARÍ 2da. seccion

**YACUIBA** 

1ra. seccion

- Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 05 de Diciembre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica para su análisis, evaluación y posterior informe.
- Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación la autorización para la firma del contrato para la EJECUCION DEL PROYECTO "ELECTRIFICACION TRIFASICA VILLA MONTES -IBIBOBO", ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

VILLA MONTES 3ra. seccion

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2011, presentado y expuesto el informe de las Comisiones Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de 2/3 de los Asambleístas Regionales presentes: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Roberto



## ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA REGIÓN AUTÓNOMA DE BOLIVIA Carema Tato, H. Damael López Villafuerte, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez, H. Aida Velásquez Chandán y H. Udy Laida Peñaranda Soruco, con la abstención De los: H. Bernardo Crispín Maragón y H. José Luis Martín García Vargas

#### POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

#### **RESUELVE.-**

YACUIBA 1ra. seccion ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato del contrato para la EJECUCION DEL PROYECTO "ELECTRIFICACION TRIFASICA VILLA MONTES — IBIBOBO"; por un monto de Bs. 474.179,49 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 49/100 Bolivianos), a ser suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar y la Empresa Constructora Ecológica del Sur COESUR S.R.L. representada legalmente por el Sr. Javier Cuenca Benítez con C I. Nº 1860330 Tarija con un plazo para la ejecución del proyecto es de 90 días calendario.

CARAPARÍ 2da. seccion **ARTÍCULO 2º.-**Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los doce días del mes de Diciembre de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VILLA MONTES 3ra. seccion

Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO

Roberto Carema Tato
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO

Oficinas: Av. Circunvalación Edificio de la Gobernación de Caraparí Gran Chaco - Bolivia